



[Firma]
Jefe de la Unidad Ejecutiva
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Julio del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 5844-2025, que contiene el OFICIO N° 198-2025-C.S. JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de junio del 2025; OFICIO N° 006-2025-COMITERESIDENTADOMEDICO-E. S I-4 JAE de fecha 17 de mayo del 2025; MEMORANDUM N° 594-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el bienestar servicios de individual salud cualquiera y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de promover las condiciones que garanticen sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado en términos socialmente una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley N° 30453, se norma el funcionamiento y desarrollo del "Sistema Nacional de Residentado Médico" (SINAREME), indicando que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e Intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, asimismo establece que el (SINAREME) está conformado por instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, entre otras el Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 2°, de la citada Ley, establece que, el Residentado Medico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), regulando el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios VB° universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, con OFICIO N° 198-2025-C.S. JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de junio del 2025, el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Inducción Médico Residente y Plan de Actividades de Capacitación e Investigación para Residentado de Medicina Familiar y Comunitaria del EE.SS. I-4 José Antonio Encinas", en referencia al OFICIO N° 006-2025-COMITERESIDENTADOMEDICO-E S I-4 JAE, en donde se regulara todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

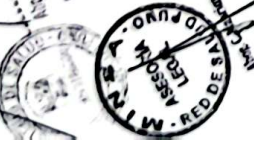
Que, el referido plan 01 tiene como finalidad de inducción al Médico Residente ingresante al Establecimiento de Salud I-4 "José Antonio Encinas" Micro Red José Antonio Encinas dar a conocer más en detalle la organización del Centro de Salud, el funcionamiento del Sistema de Residentado Medico, buscando la identificación de los residentes con normas básicas del programa nacional del Residentado Medico, así como tener una mejor coordinación y cumplimiento de las actividades de la



RESOLUCION DIRECTORAL

RECEBIDO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO
11/11/2025

Puno, 24 de Julio del 2025



Que, el referido plan 02 tiene como finalidad de Actividades de Capacitación e Investigación para Residentes de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria del Establecimiento de Salud José Antonio Encinas, como Sede Docente, tiene como propósito contribuir: Formar especialistas en el Primer Nivel de Atención con una visión integral, alto poder resolutivo y sólidos conocimientos científicos, tecnológicos, de gestión y ética. Los residentes estarán preparados para analizar y responder a las cambiantes necesidades de salud de la población, Fortalecer y ampliar el nivel de conocimiento de los residentes en Medicina Familiar, Perfeccionar progresivamente sus competencias y habilidades, garantizando una formación de excelencia para los futuros médicos familiares, como objetivo general desarrollar actividades de capacitación e investigación en el marco del Plan de Actividades de Docente e Investigación para Residentes de Medicina Familiar, como objetivo específico es definir y ejecutar acciones de capacitación e investigación dirigidas a los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria, contribuir al fortalecimiento de las competencias profesionales de los residentes, garantizando una formación integral, implementar un sistema de gestión de competencia que impulse la excelencia en el desempeño de los futuros médicos familiares, diseñar y desarrollar actividades enfocadas en la mejora continua de las habilidades y capacidades de los residentes en Medicina Familiar y Comunitaria.

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 594-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de julio del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del "PLAN DE INDUCCIÓN MEDICO RESIDENTE Y PLAN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION PARA RESIDENTADO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL EE.SS. I-4 JOSÉ ANTONIO ENCINAS" de la Red de Salud Puno;

De, conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE INDUCCION AL MEDICO RESIDENTE INGRESANTE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 "JOSE ANTONIO ENCINAS" que consta once (11) paginas, y EL PLAN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION PARA RESIDENTADO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL EE.SS. I-4 JOSÉ ANTONIO ENCINAS que consta siete (07) paginas, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a las responsables del Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Establecimiento de Salud I-4 José Antonio Encinas" y el Plan de actividades de capacitación



Dr. Marcos Antonio Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Julio del 2025

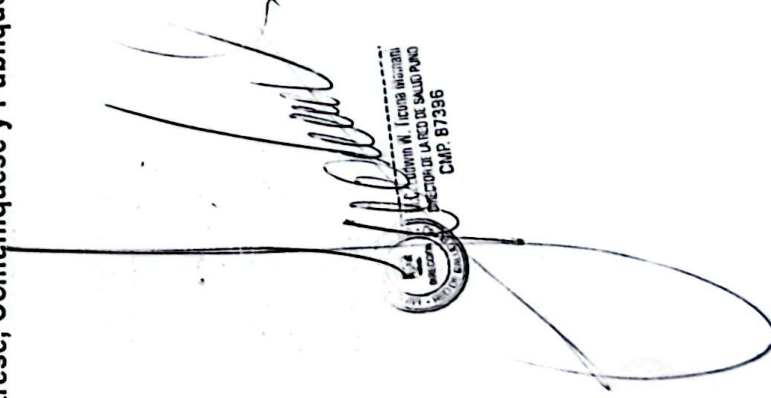
e Investigación para Residentado de Medicina Familiar y Comunitaria DEL EE.SS. I-4 José Antonio Encinas, las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de los planes aprobados por la presente Resolución y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER, que la ejecución de los planes son de responsabilidad compartida entre el Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, Jefatura del Centro de Salud I-4 "José Antonio Encinas", Médicos Residentes Ingresantes y Coordinador de Residentado Medico; debiendo informar a la Dirección el cumplimiento de los objetivos trazados.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Dr. Marcos Antonio Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD
RED DE SALUD PUNO
CMP: 87386